CONTRATO Nº17 -2.015 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

CONTRATO Nº 17-2015
ADQUISICION DE LUBRICANTES

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**, con RUC 80001269-0, domiciliada sobre la Avenida Gral. Marcial Samaniego y Ruta N° VI Dr. Juan León Mallorquín, del Distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Sr. DIGNO M. MÜLLER**, con Cédula de Identidad N° 953.108, y la Secretaria Municipal **Sra. LIDIA MARGARITA MELGAREJO DE ROJAS**, con Cédula de Identidad N° 3.011.938 denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MOVITER I.C.S.A.,** con RUC Nº 80001700-5, domiciliada en Tacuary 1070 c/ Rca. de Colombia, de la Ciudad de Asunción, representado para este acto por el señor **EDGAR HIRAN ARROYO MOLAS,** con Cédula de Identidad N° ***487.519***, en carácter de director de la firma, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para **"ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES,** para la provisión por parte de **EL PROVEEDOR,** de lubricantes a favor de **LA CONTRATANTE,** según el siguiente detalle:

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	U. M.	Presentación
1	15121501-003	Aceite mineral para motores a nafta de dos tiempos refrigerados a aire API TC	cc	botella de 500 cc
2	15121509-004	Aceite mineral multigrado para motores Diesel.	litros	botella de 1 litro
3	15121509-004	Aceite mineral multigrado para motores Diesel.	litros	bidón de 3 litros
4	15121509-004	Aceite mineral multigrado para motores Diesel.	litros	Balde de 20 litros
5	15121509-004	Aceite mineral multigrado formulado con tecnología de última generación que cumple con los más estrictos requerimientos de los fabricantes de motores Diesel de alta potencia.	litros	botella de 1 litro
6	15121509-004	Aceite mineral multigrado formulado con tecnología de última generación que cumple con los más estrictos requerimientos de los fabricantes de motores Diesel de alta potencia.	litros	bidón de 3 litros
7	15121509-004	Aceite mineral multigrado formulado con tecnología de última generación que cumple con los más estrictos requerimientos de los fabricantes de motores Diesel de alta potencia.	litros	Balde de 20 litros
8	15121902-001	Grasa lubricante a base de jabón de litio	kilo	Balde de 10 kg.
9	15121509-002	Aceite mineral para engranajes hipoidales.	litros	l litro
10	15121509-002	Aceite mineral para engranajes hipoidales.	litros	balde 20 litros
11	15121509-004	Aceite mineral multigrado especialmente desarrollado para motocicletas de cuatro tiempos	litros	1 litro
12	15121509-001	Fluido de Freno: Fluido sintético de alto punto de ebullición, que cumple con la clasificación DOT 3.	*Litros*	500 cc

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a)

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY INTENDENCIA

Nuestra Visión:
Bella Vista con ciudadanos competentes, comprometidos con la seguridad y el desarrollo integral, con calidad de vida en un ambiente sustentable, turístico y recreativo.

Contrato; b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) La oferta del Proveedor; e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	*T.P*	*Programa*	*Sub. Programa*	*Proyecto*	*O.G*	*F.F*	*O.F*	*Departamento*	*Monto*
2.015	*0*	*0*	*0*	*0*	*360*	*30*	*1*	*7*	*16.000.000*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 13-2015, convocado por la MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA. La adjudicación fue realizada según Resolución Intendencia Nº 5802/2015 de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil quince.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS: El monto total mínimo del contrato es de **(Gs. 9.500.000) GUARANIES NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL, y el monto total máximo es de (Gs.19.000.000) GUARANIES DIEZ Y NUEVE MILLONES**. Hasta (Gs. 16.000.000) DIECISEIS MILLONES serán abonados en el año 2.015 y (Gs. 3.000.000) serán abonados en el año 2.016. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 295.641. La validez de la misma, en lo referente a la ejecución del año 2016, está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2016. Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:

Nro.	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario
1	1	Aceite mineral para motores a nafta de dos tiempos refrigerados a aire API TC	cc	1	16.500
2	2	Aceite mineral multigrado para motores Diesel.	litros	1	31.500
3	3	Aceite mineral multigrado para motores Diesel.	litros	1	120.000
4	4	Aceite mineral multigrado para motores Diesel.	litros	1	512.500
5	5	Aceite mineral multigrado formulado con tecnología de última generación que cumple con los más estrictos requerimientos de los fabricantes de motores Diesel de alta potencia.	litros	1	33.500
6	6	Aceite mineral multigrado formulado con tecnología de última generación que cumple con los más estrictos requerimientos de los fabricantes de motores Diesel de alta potencia.	litros	1	135.000
7	7	Aceite mineral multigrado formulado con tecnología de última generación que cumple con los más estrictos requerimientos de los fabricantes de motores Diesel de alta potencia.	litros	1	517.000
8	8	Grasa lubricante a base de jabón de litio	kilo	1	850.000
9	9	Aceite mineral para engranajes hipoidales.	litros	1	29.000
10	10	Aceite mineral para engranajes hipoidales.	litros	1	489.000

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY INTENDENCIA

CONTRATO Nº17 -2.015 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

Nro.	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario
11	11	Aceite mineral multigrado especialmente desarrollado para motocicletas de cuatro tiempos	litros	1	28.000
12	12	*Fluido de Freno: Fluido sintético de alto punto de ebullición,* que cumple con la clasificación DOT 3.	*Litros*	1	36.500

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO El plazo de vigencia de este Contrato de un año desde la fecha de firma del mismo.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: según se indica en el plan de entregas del pliego de bases y condiciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato por el plazo de vigencia del mismo.-------

10. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, cero coma cinco por ciento (0,5%).del total del suministro no entregado según la orden de compra, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCION: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY - SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY - TESORERIA

legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Cuidad de Encarnación, República del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil quince.----------

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - PARAGUAY - SECRETARIA

Sra. Julia M. Melgarejo de Rojas
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - PARAGUAY - INTENDENCIA

Digno Müller
Intendente Municipal

Edgar Hiran Arroyo Molas
MOVITER I.C.S.A
EL PROVEEDOR

MOVITER I.C.S.A